

ELIMINACIÓN DE INCISOS ARANCELARIOS

Aprobado 16 de Abril de 1999

Publicado en La Gaceta No. 98 del 27 de Mayo de 1999

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el seis de Junio de 1997 entró en vigencia la Ley de Justicia Tributaria y Comercial, la cual establece un Calendario de Desgravación de las Tasas Máximas de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), a partir del 1° de Enero de 1998, conforme el Anexo "B" de dicha Ley.

II

Que el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley estipulada que el Poder Ejecutivo, en los ramos de Economía y Finanzas, publicará conforme al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), las listas de bienes que integran las diferentes categorías a que se refiere el referido Anexo "B".

III

Que en el listado de bienes intermedios no producidos en Centroamérica, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No.240 del 17 de Diciembre de 1997, página No. 6199, como parte del Acuerdo Ministerial MIFIN-MEDE No.1-97, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No.238 del 15 de Diciembre de 1997: "**PUBLICACIÓN LISTADO DE BIENES QUE INTEGRAN EL ANEXO "B" DE LA LEY DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y COMERCIAL**", se incluyeron los incisos arancelarios 1201.00.10.00 "Para la siembra", y 1201.00.90.00 "Otras", siendo lo correcto clasificarlos como materias primas producidas en Centroamérica.

POR TANTO

En uso de sus facultades:

ACUERDAN

PRIMERO: Eliminar los incisos arancelarios 1201.00.10.00 "Para la siembra", y 1201.00.90.00 "Otras" del listado de bienes intermedios no producidos en Centroamérica, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No.240 del 17 de Diciembre de 1997, página No.6199, e incluirlo en el listado de materias primas producidas en Centroamérica, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No.240 del 17 de Diciembre de 1997.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial entrara en vigencia a partir del veinte de Abril de 1999, previa publicación en cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-
ESTEBAN DUQUE ESTRADA, Ministro de Hacienda y Crédito Público.- **NOEL J. SACASA CRUZ**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.